

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES**  
**DE CHILE**

**Y**

**SERTRANSCOM LTDA.**

En Santiago de Chile, 25 de Marzo 2015, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Director Ejecutivo, Señor Walter Valdebenito Pedreros, ambos con domicilio en Balmaceda, interior N° 1301, comuna y ciudad Santiago, en adelante "la Fundación", por una parte, y por la otra, la empresa **SERTRANSCOM LTDA.**, RUT 76.210.960-3, representada por Don Ettore Tamburini Martínez,

de nacionalidad chilena, ambos domiciliados en Av. Dávila Larraín N° 1977, de la Comuna de Santiago Centro, ciudad de Santiago, en adelante "el Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO: Objeto del contrato**

Por el presente instrumento, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile encomienda a Sertranscom Ltda., la ejecución de los servicios de instalación de Telefonía IP en Calle Gorbea 1765, Metro Toesca, como evaluación de la Central Telefónica y Capacitación de usuarios respectivos.

**SEGUNDO: Forma y lugar de prestación de los servicios**

El contratista se obliga a prestar los servicios coordinados en las direcciones identificadas en las solicitudes de servicio adjuntas a la cláusula primera de este instrumento. Los servicios se realizarán con transporte y personal propio del contratista.

**TERCERO: Horario de prestación de los servicios**

Los servicios se realizarán en Horario de Oficina de Lunes a Viernes desde las 09:30 a 18:00 hrs.; traslados que estarán sujetos a fechas y horarios definidos por cada servicio contratado.

**CUARTO: Materiales y Maquinaria**

Serán de cargo del Contratista los vehículos, materiales y maquinarias necesarios para la prestación de los servicios.

**QUINTO: Responsabilidad por daños**

Se presume que los daños, perjuicios o pérdidas que se ocasionen durante las horas en que el personal del Contratista y/o ésta presta los servicios en las dependencias de la Fundación, han sido causados por éste y son responsabilidad del Contratista, salvo prueba en contrario, debiendo indemnizar a la Fundación los perjuicios ocasionados.

**SEXTO: Precio de los servicios**

El servicio prestado tendrá un valor de \$ 4.530.000 más I.V.A., el cual se facturará bajo la forma de pago 50% por adelantado y restante después de terminado el trabajo.

**SÉPTIMO: Duración**

El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de Junio 2015 a partir de la fecha de inicio del mismo, suscrita en el presente instrumento.

**OCTAVO: Domicilio y jurisdicción**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**NOVENO: Cesión del contrato**

El Contratista no podrá ceder o traspasar el presente contrato ni sus obligaciones bajo forma o título alguno, ni tampoco subcontratar, salvo que la Fundación consienta en ello expresamente y por escrito.

**DÉCIMO: Modificaciones**

Toda modificación del presente contrato o de los servicios, deberá constar por escrito.

**DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares**

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

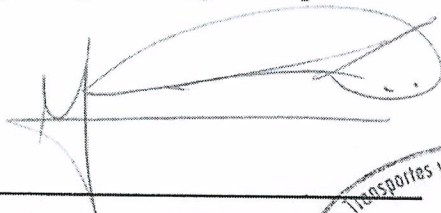
**DECIMO SEGUNDO: Publicidad**

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la Contratista declara conocer y aceptar.

**PERSONERÍAS:** La personería de don **DAGNNE ROJAS ARQUERO**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha, 29 de Abril de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González.



**Fundación de orquestas Juveniles e Infantiles de Chile.**  
**pp. Dagnne Rojas Arquero**



**Sertranscom Ltda.**

**Ettore Tamburini Martinez**

